Núm. 185 — Jueves 6 de Agosto de 1903 — (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2649

Negociado 1.º—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Cherta, contra providencia de ese Gobierno ordenando la inclusión en el presupuesto municipal de 5.550 pesetas para abonar á D. Francisco Rius Damaré los gastos de su viaje como Alcalde á Madrid, y el anticipo que hizo al Ayuntamiento para la construcción de Escuela. Sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletin oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 6 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 2650

Minas.—Anuncio

Resultando del reconocimiento efectuado por el personal facultativo de la Jefatura de Minas del distrito, que todo el terreno pedido por D. Miguel Alimbau para la mina de plomo «Concepción» (núm. 264), en término de Mola, se sobrepone á las pertenencias de la mina «Linares» (núm. 93), por decreto fecha de ayer he tenido á bien cancelar el expediente de registro de la primera de las citadas minas, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Tarragona 5 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2651

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al tercer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedan sujetos, además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 3 de Agosto de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Núm. 2652

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Impuesto de utilidades.—Ejercicio de 1900.

Don Leandro Fernández Otero, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Agosto próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los periódicos de la localidad y *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local destinado para ello en el Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Núm. 53.—Pedro Ferré Fortuny, de Reus.—Una casa en el ámbito de esta ciudad, calle 2.ª Rosario, número 36, 3.150 pesetas.

Núm. 152.—Rafael Roig Salvat, de Reus.—Cuatro dozavas partes de una pieza de tierra en este término y partida Cinch-Pons, 626'66 pesetas.

El mismo.—La mitad de una casa situada en esta ciudad y calle de San Jaime, núm. 23, 7.333'32 pesetas.

Núm. 254.—Juan Arbonés Arbonés, de Reus.—Una casa en el ámbito de esta ciudad, sita calle de San Joaquín, núm. 26, 600 pesetas.

Núm. 258.—Juan Ardevol Selma, de Reus.—Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de San Vicente, núm. 10, 4.150 pesetas.

Núm. 435.—Teresa Borja Mateu, de Reus.—Una parcela en el ámbito de esta ciudad, calle de Santa Elena, sin número, 833'32 pesetas.

Núm. 448.—Isabel Ferrer Gay, de Reus.—Una casa en el ámbito de esta ciudad, calle Carretera de Amalia ó Camino de Tarragona, núm. 19, 5.250 pesetas.

Núm. 146.—Ambrosio Barenys Gebellí, de Aleixar.—Una pieza de tierra situada en este término, partida Costas, 213'32 pesetas.

El mismo.—Una casa situada en Aleixar, calle Arrabal de Dentro, número 3, 250 pesetas.

El mismo.—Una pieza de tierra situada en este término, partida Camp del Vent, 666'66 pesetas.

El mismo.—Otra pieza de tierra en el mismo término, partida Camp del Vent, 400 pesetas.

Núm. 191.—María Nolla Carreras, de Aleixar.—Una pieza de tierra en el término de la Selva, partida Mitjáns, 3.033'32 pesetas.

Núm. 273.—José Gebellí Soronellas, de Aleixar.—Una pieza de tierra en este término, partida de Monterols, 1.333'32 pesetas.

Núm. 308.—María Llauradó Montguillot, de Maspujols.—Una pieza de tierra en este término, partida Rocabruna, 746'66 pesetas.

La misma.—Otra pieza de tierra en el mismo término y partida, 873'32 pesetas.

Núm. 334.—Juan Llabería Bessó, de Tarragona.—Una pieza de tierra en el término de la Selva, partida Mas Sarrá, 2.606'66 pesetas.

Núm. 357.—Rosa Bassedas Masseras, de Cambrils.—Una pieza de tierra en este término, partida Ardiacas, 466'66 pesetas.

La misma.—Una pieza de tierra en el término de Montroig, partida Massos Marcona, 2.866'66 pesetas.

Núm. 409.—La misma.—Una pieza de tierra término de Cambrils, partida Massos, 1.333'32 pesetas.

La misma.—Otra pieza de tierra en el mismo término y partida Camino de Montroig, 1.333'32 pesetas.

Núm. 553.—Antonio Casas Bruno, de Vilaseca.—Una pieza de tierra en el término de Cambrils, partida de las Comas, 666'66 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Reus 30 de Julio de 1903.—Leandro Fernández.

Núm. 2653

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería, Luchana número 28.

Relación nominal de los individuos de este Batallón que se encuentran ajustados y no han reclamado los interesados sus alcances.

SARGENTO

José Polo Mezquida.

CABOS

Domingo Ruiz Garrido, Joaquín Frexia Medina, José Zabala Buscarás, Eduardo Benet Beneset, José Perez Ramón, José del Valle García, Salvador Cervera Ibáñez y Vicente Tomás Cabedo.

CORNETAS

Juan Canals Oms, José Dominguez Botella y Marcelino Díaz Recio.

SOLDADOS

Angel Moya Lasheras, Amadeo Bilbao Expósito, Antonio Coton Real, Antonio Aina García, Agustín Soria García, Alfonso Castellóo Lucas, Arturo Castillo Agulló, Adolfo Fernández Bonilla, Agustín Molina Moral, Antonio Cuesta Bonagarre, Antonio Puigpinos Codina, Andrés Asunción Mendi, Benito Sanchez Malora, Blas Moret Carmona, Claudio Planells Ramos, Alejandro Portijo Durán, Antonio Zureta Rebollar, Agustín Fernández Balladares, Arturo Mariner Gurrea, Alberto Ceballos Moral, Anselmo Blasco Rodríguez, Andrés Casasús Betis, Alejo Navarro Vergara, Bartolomé Alemani Real, Benardino Seris Sans, Blas García Abon, Buenaventura Serra Treset, Baltasar Carreras Trafit, Bartolomé Sanchez Conde, Cecilio Carrazco Puello, Cesáreo Zalaica Ayarza, Carlos Mompó Monzó, Caudio Rodríguez Carrillo, Carlos Ronda Español, Cesáreo Muñoz Sota, Clemente Aguilar Iturralbe, Cayetano Aznar Cid, Domingo Samaniego Rodríguez, Dionisio Carbonell Soy, Eulogio Enriquez Ferrer, Fernando Mira Giner, Fernando Bastrina Pijuan, Fernando Ausejo Expósito, Joaquín González Gutiérrez, Juan Puigver Grau, Juan Ribas Torrells, Juan Vilalta Mir, Juan Ros Bayona, Juan Fernández Masrrubio, Juan Ruiz Esteve, Juan Arjemi Olivera, Juan Salas Rivas, Juan Bernat Ramo, Juan Isern Ayné, Juan Armengol Sanahuja, Juan Figuerola Levina, José Castelló Plá, Juan Biarde Rivas, Juan Luz Aparicio, Jaime Rovira Prats, Juan Esteve Botella, Jesús Ruiz Alonso, Jorge López Martínez, Juan Romero Cano, Juan Sánchez Setien, Manuel Solá Puig, Mariano Roman Colás, Antonio Fernández Orduña, Eustaquio Martínez Sánchez, Fulgencio Portolés Asensi, Francisco Martín José, Francisco Poigula Teijidó, Fructuoso Expósito, Félix Lladó Cabrada, Francisco García Martínez, Francisco Munto Gonzáles, Fernando Vegas Paridas, Francisco Terradas Cortadas, Francisco Ramírez Rodríguez, Francisco Peidró Verdú, Francisco Sanjaime Guiset, Francisco Estremera Cano, Francisco Olivar Torrent, Francisco Gaballondo Escárate, Francisco Portolés Llabata, Félix Fernández Franco, Ferriol Canet Blay, Francisco Montoliu Montolin, Gaspar Vera Riera, Guillermo Roca Expósito, Genaro Bolos Redón, Gabriel Gauces Hernández, Hilario Cervera Andreu, Hilario Cotells Puig, Hermenegildo Pradilla Transias, Hilario Hernández Expósito, Juan Martínez Lozano, Juan Esplugas Badías, Juan García Muñoz, Juan Figueras Salas, Juan Soliva Marqués, Joaquín Montañana Cerdá, Juan García Requesens, José Fiols Moya, Joaquín Mañez Beltre, Jacinto Gratacós Juanola, Jósé Bofill Santacana, Joaquín Martínez Martí, José Puig Teixidó, Joaquín Comellas Gros, Juan Ortells Budi, Juan Martinez García, Juan Cantizano Zarzo, Juan Ametller Sabater, Juan Cutisia Creixells, José Guimerá García, José Orero Cortés, Juan Amorós Vilata, Joaquín Acosta Silva, Juan Castro López, Joaquín García Martín, Joaquín Alvarez Blasco, Juan Costa Peirats, Jaime Monet Molins, Juan Cano García, Juan Damiá Fabiá, José N. Burgueta, José Vatlle Palau, José Torro Valencia, José Masot Iberas, José Ferrer Colón, José Canet Blay, José Masó Mola, José Jenius Pamies, Lucio Olalla Rodríguez, Lorenzo Bruguera Vallanera, Luis Pons Santandreu, Luis Darné Pío, Lorenzo Bello Reus, Miguel Nadal Tapioca, Narciso Plaza Vinardell, Narciso Clos Corominas, Narciso Corominas Casanach, Nicomedes Monsanchez García, Timoteo Trasonato Pérez, Toribio Goiri Arola, Urbano Sanguesa Negredo, Antonio Corredor Roig, Antonio Silles Ferrer, Emilio del Carmen Marqués, Eladio Jaime Iguerón, Escolástico Garrido Arcos, Esteban Puigdefabregas Fortuny, Evaristo Rodríguez Martínez, Esteban Luque Gómez, Emilio Cuesta Torre, Eugenio Langa Langaseta, Eduardo Martínez Gascó, José Gilabert Saez, José Serret Andreu, José Rodríguez Millares, José Figueras Martí, José Castillo Giménez, José Cabrero Montes, José Olmedo Jesús, José Vargas Guzmán, José Ferrando Romero, José Salazar López, José Expósito Gilabert, José Rojas Verdeguer, José Caballero Reinosa, José Andreu Catalán, José Martínez Sanahuja, José Peraire Segarra, José Aguilar Estrada, Juan Arrasate Eguía, Juan Gómez Lucia, Jaime Tos Abelló, Jacinto Valle Zanca, Lorenzo Martín Carretero, Ladislao Marín Adalid, Manuel Berruey Burruey, Manuel García Vazquez, Manuel Silva Augusto, Manuel Nieves Reigada, Manuel Aguera Moraga, Manuel Bueno Casadó, Manuel Cubi Hurtado, Manuel Vacen Herrero, Manuel García Gómez, Manuel Simón García, Manuel Uceda Sánchez, Manuel Aleixandre Barceló, Manuel Padilla Zarza, Miguel Navarro Sánchez, Pedro Gaspar Roldán, Pedro Banchon López, Pedro Deltoro García, Pedro Expósito N., Pedro Tallada Costa, Pedro Escofet Ramón, Pedro Colomé Vilella, Pedro Saragatal Ruiz, Pedro Ramos Tauro, Pedro Bardina Gascó, Miguel Puig Fábregas, Miguel Alvarez Fernández, Miguel Beltrán Blanch, Miguel Clotas Costa, Miguel Milá Domenech, Miguel Giralt Carull, Matías Benavent Mateo, Marcelino Pérez González, Pablo Molins Soteres, Pascual Vila Tormo, Pelegrín Santos Más, Ricardo Ochoa Blanch, Ramón Torro Durich, Ramón Gómez Montoliu, Rafael Dolz Navarro, Ramón Arce Arce, Ramón Santua Zalvidegoitia, Salvador José Joaquín, Salvador Hervás Machancoses, Salvador Roca Solanes, Santiago Gisbert Reig, Sotero Villegas Ontanera, Servando López Fernández, Severo Expósito, Saturnino Arroyo Sanz, Vicente Fós Belenguer, Vicente Andreu Vilanova, Vicente Balaguer Domingo, Vicente Martorell Campos, Maximino Fernández Meca, Maximino Rando Andecochea, Mateo Beltrán Montrull, Martín Peidró Argelés, Mariano Verdú Manzanero, Mariano Figueras Canals, Vicente Peña Fuentes, Vicente Gómez Molina, Vicente Guillen Alonso, Vicente Barberá Calatayud, Valentín Gutiérrez Fernández, Antonio Beltrán Alvarez, Bernardo Sevido Canté, Bruno Angel Guavino, Bernabé Nieto Moreno, Buenaventura Amat Rovira, Diego García Ballester, Domingo Zuriqueta Oseri, Demetrio Galloaga Elías, Esteban Serra Ferrer, Emilio Silla Escrich, Francisco Roca Juan, Francisco Gonzalo Martínez, Francisco Peidro Verdú, Francisco Alcón Valverde, Francisco Alberti Linzarte, Francisco Zapater Ruiz, Germán Melendes Pujades, Gregorio Andrés Contreras, Joaquín Lláser Cornellá, Joaquín Eleuterio Monfort, Julián Arrejolaleiva Arrasate, Juan Bolumar Cucarella, Juan Guante Gurrea, José Cordonet Castillo, José Marí Martínez, José Alcaide Cataluña, José Brunet Beltrán, José Benitez Sánchez, José Vermejo Murillo, José Pajes Almiralles, Luis Valero Camarine, Luis Pascual Carnicé, Francisco González Salvador, Manuel Espinosa Gómez, Manuel Sellés Planas, Miguel Carbonell Montesinos, Olegario Medina Pérez, Pedro Hidalgo Molina, Pedro Hernández López, Pedro Pérez Sáez, Ramón Garrido Garrido, Ramón Fernández Bello, Ramón Pedrós Trepat, Ramón Barrachina Baeza, Ramón Pujades Carbó, Ramón Deltoro Moreno, Rafael Fau Gales, Simón Vega Espósito, Vicente Rodríguez Gutiérrez, Nemesio Subirá Pascual, Alejandro Navales Díez, Celestino Gil Porqueras, Eduardo Voltan Prim, Germán Maximino Expósito, Isidro Peris Ramos, José Zaragoza Morte, Juan Casasús Mora, José Rodríguez Martínez, Juan García Bueno, Lázaro Bilbao Expósito, Melchor Casan Galofré, Nicolás Alonso Martínez, Ramón Labeira Garcés, Ramón Antonio Nogués, Victoriano López Lacorte, Vicente Hierro Marzal, Vicente Serra Cuenca, Ramón Sellés Planas, Deogracias Albite Paz, Norberto Campos Rioja, Dionisio González Iglesias, Domingo Plasencia Niebla, Francisco Julio Peral, Félix Expósito, Gabriel Bravo Zapatero, Julián Segura García, José Juan Ramón, Mateo Velardo Velardo, Francisco Gutiérrez Alcaraz, Felipe Barrientos Sánchez, Indalecio Ibáñez González, Ignacio Fernández González, Ignacio Romero Expósito, José Felipe Felipe, Ramón Antolín Fernández, Julián Zabala Isaguirre, Joaquín Orrón Escalera, José Penide Rendón, Martín Cordero Barroso y Ramón Coiom Mir.

Tarragona 3 de Agosto de 1903.—El Jefe del Detall, Leocadio Villasevill.—V.º B.º—El Coronel Jefe, Crespo.

Núm. 2654

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA
DE ZARAGOZA

Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este establecimiento en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusives, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello 11.º, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias, el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos, de igual forma que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de Exámenes y Grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo del año actual, se dispone que para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria, se necesita haber cumplido quince años de edad y tener aprobados en un Instituto de 2.ª enseñanza los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa, y el de Geografía especial de España; los dos de Aritmética, ó sea el de nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en el 2.º año; y, por último, los de Geometría y Algebra correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, y los aspirantes lo solicitarán del Ilmo. Sr. Director de esta Escuela dentro de la segunda quincena del mes de Agosto; advirtiendo que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentación de la partida de nacimiento del Juzgado municipal correspondiente, de una certificación de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado y de la cédula personal oportuna.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifique en ocasión de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1903.—El Secretario, Demetrio Galán.—V.º B.º—El Director accidental, Pedro Aramburu.

ANUNCIOS

NOVISIMA LEY É INSTRUCCION DE SANIDAD PÚBLICA.—Precio: dos *pesetas.*

LEY ELECTORAL.—Precio: una *peseta.*

LEY MUNICIPAL Y PROVINCIAL—Precio: *dos pesetas.*

De venta en la Administración de este BOLETIN.—*Pago al contado.*

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo